



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PERSIANAS Y PELÍCULA DE CONTROL SOLAR PARA VENTANAS DE DESPACHOS JUDICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

1. - DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La ley 270 de 1.996 (estatutaria de administración de justicia) en el artículo 103 y su numeral segundo, establece que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería - Córdoba, es el ente que debe coadyuvar el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Departamento de Córdoba, siendo uno de sus principales objetivos garantizar espacios adecuados y cómodos para que la prestación del servicio de acceso a la justicia se realice en la mejores condiciones.

En aras de brindar mejores espacios laborales, la DESAJ recientemente ha remodelado y modernizado algunas áreas de los despachos judiciales. Sin embargo, actualmente las ventanas de dichas áreas carecen de elementos de protección solar presentándose la entrada excesiva del sol que llega directamente hasta los puestos de trabajo, generando incomodidad y dificultad en los funcionarios que desarrollan sus labores diarias; y por otro lado, causando deterioro en los elementos ubicados al interior de las oficinas, por esta razón se hace necesario realizar mantenimiento y adquirir persianas a la medida para la ventanería mencionada e igualmente película de control solar para reforzar la protección las ventanas mas expuestas.

En virtud a lo expuesto, la Entidad debe contratar el suministro, instalación y mantenimiento a todo costo de persianas horizontales en aluminio y película de control solar, con el fin de garantizar condiciones físicas óptimas a los funcionarios judiciales y al público en general que hacen uso de las instalaciones mencionadas

La presente contratación, se requiere con el fin de contar con los medios y condiciones adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de Administración de Justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales de Córdoba, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.

Corresponde a la DESAJ Montería atender estos requerimientos con el propósito de procurar un mejor desempeño y celeridad en el cumplimiento de la metas trazadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

2. - CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. CONDICIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, requiere **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PERSIANAS Y PELÍCULA DE CONTROL SOLAR PARA VENTANAS DE DESPACHOS JUDICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.**



CÓDIGO	CLASE
52131501	Persiana enrollable
52131602	Cortinas
72153608	Servicio de instalación de cortinas y persianas

2.1.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

A continuación, se relacionan las especificaciones a tener en cuenta para la presente contratación:

Previamente al inicio de la ejecución contractual, el contratista debe:

- Presentar las muestras para ser aprobadas por parte del supervisor.
- Efectuar un inventario de los elementos a suministrar
- Verificar en sitio, que las medidas entregadas por la entidad estén acordes con las ventanas a cubrir.
- Realizar la comprobación de las condiciones de la estructura que soportará las persianas.

Asimismo, el adjudicatario debe considerar los siguientes costos para la preparación de su oferta económica:

- Insumos, materiales y elementos.
- Mano de obra de fabricación e instalación
- Transporte y fletes.
- Impuestos, tasas, retenciones y demás contribuciones

Persianas nuevas: El oferente debe garantizar que los elementos y materiales sean nuevos, originales y de primera calidad, tales como: material de las láminas, accesorios, cenefas, guías laterales, perfiles, cadenillas de mando y clavijas de seguridad. De igual manera, deben instalarse mediante anclajes idóneos conforme a la superficie de soporte, para garantizar su correcto funcionamiento.

Para el caso de mantenimiento, este incluye: desmonte, limpieza, ajustes o reparación, colocación de piezas faltantes, lubricación, adecuación o corte de ser necesario. Las persianas que serán objeto mantenimiento, se encuentran actualmente ubicadas en la Ciudad de Montería (Córdoba); la entidad de acuerdo a las necesidades podrá solicitar su reinstalación en cualquier municipio del departamento donde se ubiquen sedes judiciales.

Para la entrega final de los elementos, se debe tener en cuenta que a cada persiana instalada se le realizará una prueba de funcionamiento en compañía del supervisor designado por la entidad, lo cual es un requisito obligatorio para que se autorice el pago.

2.1.3 CANTIDADES A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de persiana metálica de 95 cm de ancho x 150 cm de alto	UNIDAD	35
2	Suministro e instalación de persiana metálica de 68 cm de ancho x 150 cm de alto	UNIDAD	1
3	Suministro e instalación de persiana metálica de 50 cm de ancho x 150 cm de alto	UNIDAD	1



4	Suministro e instalación de persiana metálica de 130 cm de ancho x 150 cm de alto	UNIDAD	5
5	Suministro e instalación de persiana metálica de 118 cm de ancho x 150 cm de alto	UNIDAD	1
6	Suministro e instalación de persiana metálica de 145 cm de ancho x 150 cm de alto	UNIDAD	1
7	Suministro e instalación de persiana metálica de 150 cm de ancho x 150 cm de alto	UNIDAD	1
8	Suministro e instalación de persiana metálica de 147 cm de ancho x 150 cm de alto	UNIDAD	1
9	Suministro e instalación de persiana metálica de 104 cm de ancho x 150 cm de alto	UNIDAD	2
10	Suministro e instalación de persiana metálica de 92 cm de ancho x 150 cm de alto	UNIDAD	1
11	Suministro e instalación de persiana metálica de 154 cm de ancho x 150 cm de alto	UNIDAD	1
12	Suministro e instalación de persiana metálica de 140 cm de ancho x 150 cm de alto	UNIDAD	1
13	Suministro e instalación de persiana metálica de 104 cm de ancho x 150 cm de alto	UNIDAD	1
14	Suministro e instalación de persiana metálica de 97 cm de ancho x 150 cm de alto	UNIDAD	2
15	Suministro e instalación de persiana metálica de 132 cm de ancho x 150 cm de alto	UNIDAD	2
16	Suministro e instalación de persiana metálica de 128 cm de ancho x 150 cm de alto	UNIDAD	1
17	Suministro e instalación de persiana metálica de 70 cm de ancho x 150 cm de alto	UNIDAD	1
18	Suministro e instalación de persiana metálica de 140 cm de ancho x 150 cm de alto	UNIDAD	1
19	Suministro e instalación de persiana metálica de 75 cm de ancho x 150 cm de alto	UNIDAD	1
20	Suministro e instalación de persiana metálica de 107 cm de ancho x 150 cm de alto	UNIDAD	1
21	Suministro e instalación de persiana metálica de 155 cm de ancho x 150 cm de alto	UNIDAD	1
22	Suministro e instalación de persiana metálica de 110 cm de ancho x 150 cm de alto	UNIDAD	1
23	Suministro e instalación de película de control solar para polarizado de ventanas	M2	8
24	Mantenimiento de Persianas metalicas	UNIDAD	25

NOTA:

- Las persianas a suministrar son horizontales, color a elegir, láminas en aluminio liso de 5 cms de ancho, escalerilla acorde y cordón. Incluye desmonte de la existente, en los casos en que se requiera.
- Garantía por defectos de fabricación o instalación, mínimo un (1) año.



2.2 FORMA DE PAGO.

EL CONTRATO QUE SE CELEBRE EN VIRTUD DE ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO TENDRÁ ANTICIPO NI PAGO ANTICIPADO.

La Nación- Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Montería, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, los cumplidos expedidos por el supervisor del contrato designado por la Unidad de Recursos Físicos del Consejo Superior de la Judicatura y el supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, en donde conste el cumplimiento del contrato, acreditación del pago a la seguridad social integral, registro fotográfico, fotocopia del RUT actualizado. Estos pagos se harán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su presentación. El CONTRATISTA allegará con la factura o cuenta de cobro, la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). Para dicho pago, además de los requisitos anteriores, se requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.

Los pagos estipulados en el contrato, quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la Cuenta que indique el contratista según el formulario beneficiario cuenta que allegue a la entidad.

2.3 DURACIÓN DEL CONTRATO: Será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del Acta de inicio y aprobación de la garantía única.

2.4 LUGAR Y/O EJECUCIÓN: El contratista seleccionado realizará los trabajos en el departamento de Córdoba, en los despachos judiciales indicados por la entidad.

2.5 TIPO DE CONTRATO: El contrato a celebrar será de Compraventa

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado se obliga a cumplir las obligaciones indicadas a continuación:

- a) Realizar los trabajos contratados ciñéndose estrictamente a los planos e indicaciones suministradas por el **CONSEJO SUPERIOR**.
- b) Suministrar por su cuenta la totalidad de materiales de primera calidad, los cuales antes ser utilizados por el contratista deberán ser aprobados por la DESAJ Montería, para lo cual el contratista entregará varias muestras para que la entidad decida las características definitivas (color, textura, calidad entre otras), del material a utilizar.
- c) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al **CONSEJO SUPERIOR** y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
- d) El contratista debe dar cumplimiento a las normas laborales y obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- e) El contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal que utilice en la ejecución del contrato, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país.
- f) Expedir la Póliza de Garantía Única para amparar los perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- g) Cumplir con el objeto contractual en el tiempo indicado, con los amparos, valores asegurados y vigencias.
- h) Atender las reclamaciones que presente el **CONSEJO SUPERIOR DE LA**



JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, para hacer efectivas la póliza, dentro de los términos y condiciones establecidos por la compañía aseguradora.

- i) Instruir a los funcionarios del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** o Terceros eventualmente afectados, sobre los trámites y requisitos para hacer efectiva las reclamaciones.
- j) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR:

- a) Ejercer las funciones de supervisión de la labor contratada por medio de un supervisor designado para tal efecto dentro de su planta de personal y que lo representará ante el **CONTRATISTA** en todo lo relacionado con la ejecución del presente contrato.
- b) Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente.
- c) Solicitar al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, las informaciones que desee, en relación con los elementos suministrados y con el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato de conformidad con lo establecido en las cláusulas del contrato.
- e) Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

2.7 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes contratantes dejarán expresa manifestación de que no se hallan incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, ni en aquellas previstas en las leyes 610 de 2.000 y 734 de 2.002.

2.8. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento del contrato, se requerirá que este elevado ha escrito, debidamente firmado, que las pólizas estén aprobadas por la entidad y que se adelante el Registro Presupuestal pertinente.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 20, 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013, la presente contratación se adelantará mediante proceso de Selección por Mínima Cuantía.

4.- ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 Para el análisis técnico y económico se tuvieron en cuenta los precios unitarios del mercado, los cuales se obtuvieron a través de cotización a personas naturales y empresas que se dedican a comercializar los elementos requeridos por la entidad:

La Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial solicitó cotizaciones a empresas/personas naturales, obteniendo las siguientes valoraciones:

ITEM	DETALLE	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Promedio
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS DE ALUMINIO	\$16.332.018	\$17.963.050	28.140.000	\$20.811.680

ITEM	DETALLE	Proveedor 1	Proveedor 2	Promedio
2	PELÍCULA DE CONTROL SOLAR	\$3.024.000	\$1.904.000	\$2.409.417



ITEM	DETALLE	Proveedor 1	Proveedor 2	Promedio	Total
3	MANTENIMIENTO DE 25 PERSIANAS EN ALUMINIO	\$10.000	\$50.000	\$30.000	\$750.000

Como resultado se tiene un valor promedio de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ML (\$23.971.098) incluido impuestos.**

El presupuesto para esta contratación no contempla costos asociados para la realización del trámite administrativo ni para la supervisión del contrato que de éste se derive, pues los mismos se incluyen dentro de los recursos de personal de la entidad.

5.- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto que estima la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería para el presente proceso de contratación incluido Impuestos, es la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ML (\$23.971.098) incluido impuestos.** El cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2018 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

Numero	Fecha	Valor	Rubro	Unidad ejecutora
7218	2018/02/12	VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ML (\$23.971.098)	a-2-0-.4-2-2 mobiliario y enseres	08 TRIBUNALES Y JUZGADOS

Los proponentes deben tener en cuenta al momento de formular sus propuestas las deducciones que la Dirección Ejecutiva Seccional de administración judicial de Montería está obligada a efectuar a quien corresponda, por concepto de impuestos y retenciones, ya que así lo termina la legislación tributaria colombiana.

- Retención en la fuente.
- Reteiva.
- Retención de industria y comercio (Acuerdo 053 de 2.012 del concejo municipal de Montería).
- Retención en la fuente para la equidad - CREE (Decreto 0862 de 2.013).

De igual manera el contratista se someterá al pago de otros impuestos que sean creados por el gobierno nacional en el transcurso de la relación contractual.

6. TIPIFICACION DE RIESGOS:

Para dar cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015 se procede en el presente estudio a enumerar y precisar los riesgos previsibles del contrato, los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato contractual y post-contractual.

En una enunciación general, pueden determinarse como riesgos previsibles, su tipificación y asignación:

a. Cambios normativos o de legislación tributaria: Ocurre por la expedición de normas anteriores o posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad.

b. Modificación de especificaciones técnicas: Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad.

c. Falta de idoneidad del personal: Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades



conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la oportuna prestación del servicio. Este riesgo es asumido por el Contratista.

d. Equipo utilizado: Son los efectos derivados de la falta de capacidad, eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del servicio, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual. Este riesgo es asumido por el Contratista.

e. Incumplimiento de obligaciones laborales: Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionados con el personal vinculado al servicio. Este riesgo es asumido por el Contratista.

f. Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad cuando se vea afectado el equilibrio económico del contrato.

g. Hurto y vandalismo: Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad. Este riesgo es asumido por el Contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, por fuera de su ejecución será asumido por la Entidad.

h. Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral. Este riesgo es asumido por el Contratista. De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS PRECONTRACTUALES:

a. **Error en el valor cotizado:** Es obligación del cotizante verificar que el valor cotizado corresponde al servicio que se pretende contratar, con el fin de evitar que pueda generarse un desequilibrio económico durante la ejecución del contrato y es por ello que en caso de presentarse este riesgo deberá ser asumido por el contratista.

RIESGO	ASIGNACION		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Error en el valor cotizado	X		El cotizante verificará el valor cotizado y en caso de presentarse el riesgo será cubierto directamente por el contratista.

6.2 RIESGOS CONTRACTUALES:

a. **Cumplimiento del contrato:** Corresponderá al 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el cual no supera la menor cuantía de la entidad y el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución.

b. **Calidad y correcto funcionamiento de los elementos:** Corresponderá al 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato el cual no supera la menor cuantía de la entidad y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado.



RIESGO	ASIGNACION		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Cumplimiento del Contrato	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y cuatro meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los elementos	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

6.3 RIESGOS POST CONTRACTUALES:

- a. **Inadecuada Presentación de Garantía que no Pueda Ser Exigible:** En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato, la entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por empresas legalmente constituidas en el país y que puedan responder en caso de una reclamación

7. - ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Que de acuerdo con la norma anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, ha determinado exigir expedición de póliza a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

- a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
- b. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS:** Por el 10% del valor del contrato, vigente por la duración del mismo y un (1) año más.

8. - LOS DEMÁS ASPECTOS QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS.

Certificado de disponibilidad presupuestal N° 7218, de 12/02/2018

Abril de 2018.

ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional